



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 024-2011-GRP-CRP

Puno, 13 de mayo del 2011.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de mayo del 2011 en la ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Cap. XIV, Art. 188, que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el Artículo 191° expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16 del mismo cuerpo normativo, respecto de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales i) Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, la ley 27783, ley de bases de la descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno; y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales. También regula las relaciones de los distintos niveles de gobierno, en consecuencia, establece que **las regiones son unidades territoriales con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente**, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan los gobiernos regionales dirigidos a una gestión efectiva en los gobiernos regionales y locales, para asumir las competencias, funciones, atribuciones y recursos que les vayan a ser transferidos,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Mag. Roxana Gutiérrez Chiara  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL C.C.R. REGIONAL



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 024-2011-GRP-CRP

artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme a los requerimientos efectuados ante el Gobierno Regional, a través de los Oficios N° 203-2011-DRA-P/OPA, Oficio N° 066-2011-GR.PUNO/DRTCVC, Oficio N° 656-2011-DREP/DUGEL/AGI/PL y Oficio N° 00182-11-D-HR-MNB-PUNO, remitidos por la Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud, respectivamente, y que han sido tramitados en las instancias correspondientes, y que en atención a dichos requerimientos la Gerencia General Regional evaluando y priorizando las necesidades de cada sector y la disponibilidad de bienes conforme al memorándum 138-2010-GR-PUNO/GRPPAT, cuadro de necesidades para inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones; informe 001-2011-GR.PUNO/ASR-JCCM conformidad de equipos de cómputo adquiridos; informe N° 061-2011-GRPUNO-ORA-OASA/UA de fecha 07 de marzo, memorándum N° 038-2011-GR PUNO-DRA/OASA informe N° 009-2011-GR-PUNO-ORA/OBBRR-pcc., con los que se cumple la realización de actos administrativos conforme a Ley y Directivas relacionadas al caso.

Que, mediante Memorándum N° 162-2011-GR.PUNO/GGR, de fecha seis de abril del año en curso, la Gerencia General Regional dispone la distribución de equipos de computadora, en mérito al marco normativo descrito precedentemente, determinando la transferencia de los bienes muebles solicitados por los sectores, bajo los términos de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION" de bienes activos fijos consistentes en equipos de computadoras, cuyas características están detalladas en el informe técnico N° 003-2011-PUNO-DRA/OBBRR de fecha 7 de abril del 2011 y su anexo adjunto, la que dispone además, ser recepcionados por el responsable de cada institución mediante acta de recepción y entrega de bienes para ser registrado como patrimonio de la entidad a la que representa, consecuentemente se asuma el control respectivo, de los mismos y se efectúe su depreciación por su uso y finalmente elaborar el inventario físico que por ley corresponde.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este Consejo Regional;

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia de los bienes activos fijos a favor de la Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud, bajo los términos de

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL  
Roxana Gutiérrez Chacra



*Consejo Regional de Puno*

**ACUERDO REGIONAL N° 024-2011-GRP-CRP**

equipos de computadoras, cuyo detalle se encuentra en cinco (5) cuadros insertos en el Informe Técnico N° 003-2011-PUNO-ORA/OBBRR, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Órgano Ejecutivo Regional, adopte las medidas administrativas pertinentes respecto de la transferencia descrita en el artículo precedente, dando cumplimiento a lo referido en el penúltimo párrafo de la parte considerativa del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
.....  
*M. V. Z. Juan José Álvarez Delgado*  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. M. R. RIVERA Gutierrez Clara  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL